

REPORTE AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL||CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL||CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURIA C-SPN||CONTRATO 057 DE 2022||SINIESTRO: RUP-5581

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Lun 20/05/2024 13:23

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (631 KB)

Resolucion No. 513 de 2024.pdf;

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el día de hoy, 20 de mayo de 2024, asistí de manera virtual a la continuación de la audiencia de presunto incumplimiento contractual, en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

ETAPAS SURTIDAS:

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia las siguientes personas: la apoderada del contratista, el grupo jurídico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia.

2. Lectura de la Resolución No. 513 "Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución No. 492 del 14 de mayo de 2024": El Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil procedió a dar lectura a la Resolución No. 513 del 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se resolvió:

*"Artículo 1: **NEGAR** los recursos de reposición interpuestos por la apoderada del contratista Unión Temporal Registraduría PC-SPN 2022 y por el apoderado del garante, Aseguradora Solidaria de Colombia.*

***Artículo 2: CONFIRMAR** en todas sus partes la decisión adoptada en la Resolución No. 492 de 2024, de acuerdo con las consideraciones expuestas previamente.*

***Artículo 3: NOTIFICAR** la presente decisión en estrados.*

***Artículo 4: CONTINUAR** con el procedimiento contractual sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes."*

3. Decreto de Pruebas y Término Probatorio: Se decretaron las pruebas documentales solicitadas por la apoderada del contratista, las cuales estarán a cargo de la supervisión del contrato. Se estipuló un periodo probatorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de mañana 21 de mayo de 2024.

4. Próxima fecha de audiencia: Se fijó como fecha y hora para continuar con la audiencia de presunto incumplimiento contractual, el día **28 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 AM**. En esta diligencia se

correrá traslado de las pruebas documentales allegadas por la supervisión, para la respectiva valoración y contradicción por parte del contratista y la garante del contrato.

@Informes GHA: Favor agendar la fecha de audiencia anteriormente señalada.

Se termina la audiencia siendo las 09:38 AM.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora.

CAD: Favor convertir este correo a PDF y cargarlo en la plataforma Case. Así mismo, cargar el archivo adjunto.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova

Abogado Senior II

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.